



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 08 MAY 1995

Expte. N° 558/84.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución N° 350-87 y sus modificatorias, por las cuales se aprueba el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares; y,

CONSIDERANDO:

Que Comisión de Hacienda del Consejo Superior, en sesión llevada a cabo el día 27-3-95, analizó la situación financiera de esta Universidad en lo relacionado al costo de los diferentes llamados a concurso público que deben sustanciarse en el presente período lectivo y acordó solicitar se contemple la posibilidad de modificar el artículo 6° del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares.

Que este Consejo, consciente del recorte presupuestario que afecta a las Universidades Nacionales en general y a esta en particular, estima oportuna la modificación planteada.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 040/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 04 de Mayo de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 6° del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución N° 350-87 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°.- ANUNCIOS OFICIALES: El llamado a concurso

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

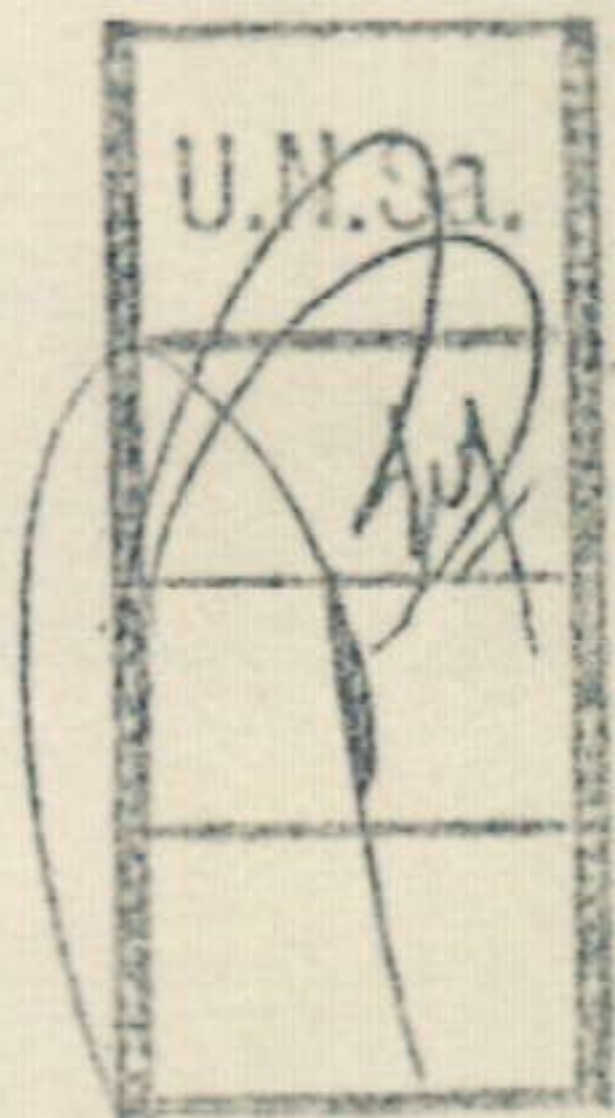
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

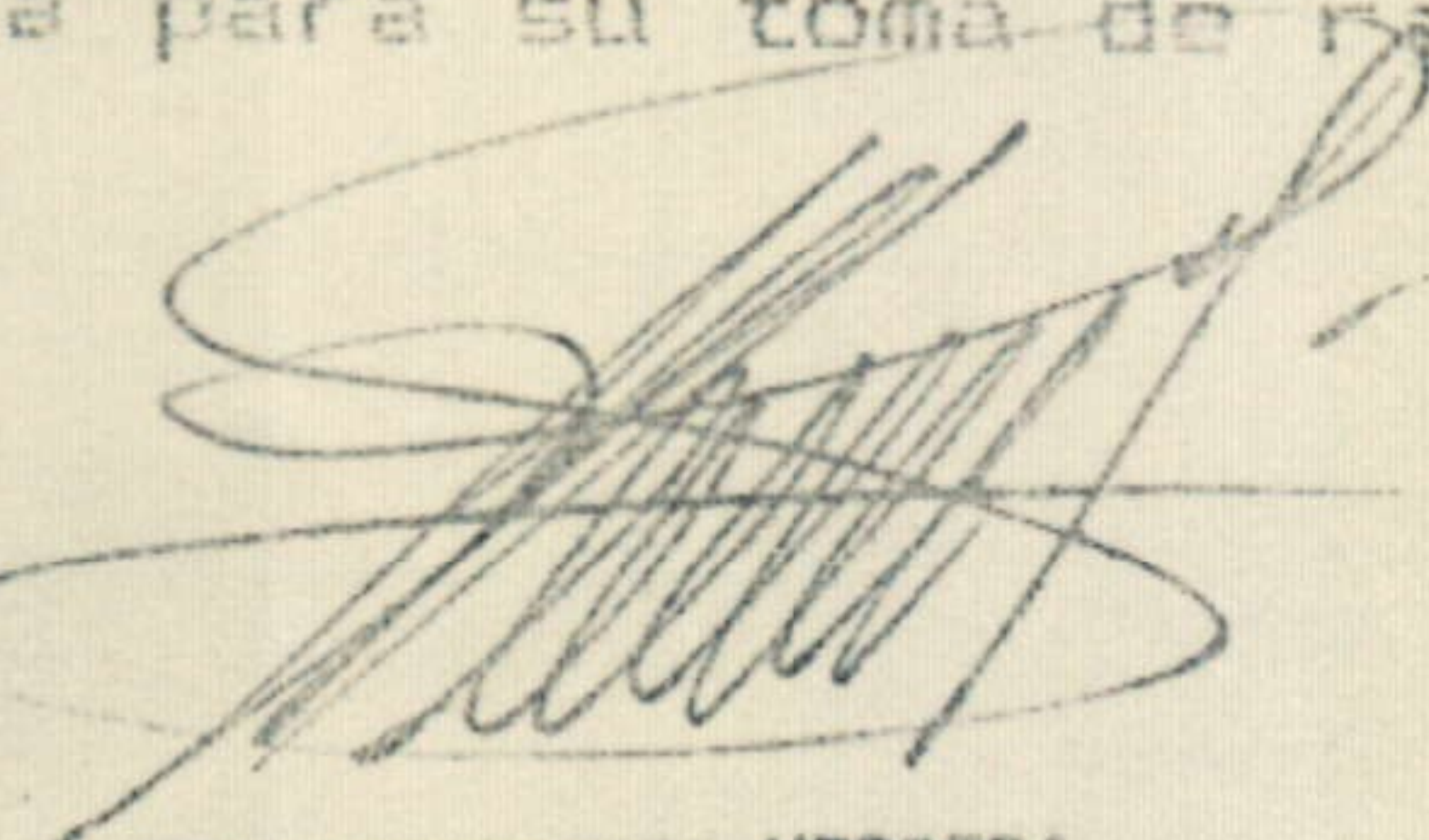
.../// - 2 -


Expte. N° 558/84.-

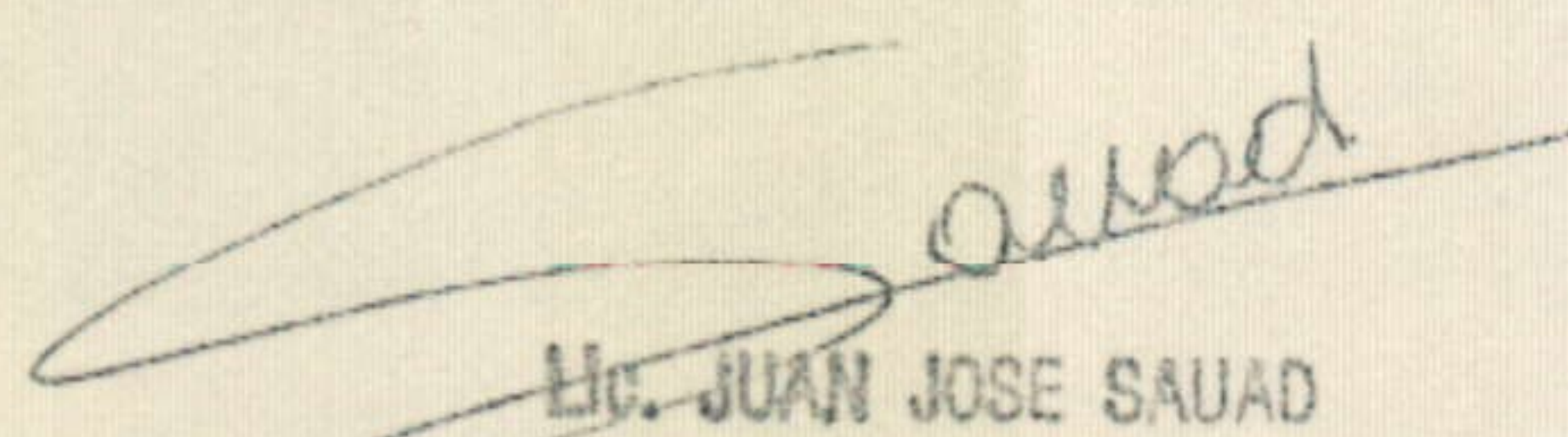
se hará conocer mediante aviso oficial que se publicará, un (1) día en un diario de la ciudad de Salta; publicación ésta que deberá concretarse entre treinta (30) y veinte (20) días corridos antes de la fecha de apertura de la inscripción."

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.




JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.F.M. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 095 / 95